

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A GUAYAQUIL REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOKIA ECUADOR S.A.**

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía NOKIA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre del 2002, aprobada mediante Resolución No.3781 de 21 de octubre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre del 2002.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y reforma del estatuto de la Compañía NOKIA ECUADOR S.A. otorgada el 9 de enero del 2003 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0561 de 11 FEB. 2003

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor Rubén Morón Flores en su calidad de Presidente, subrogante del Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad venezolana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0561 de 11 FEB. 2003 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y Reforma de estatutos de la Compañía NOKIA ECUADOR S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía NOKIA ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 11 FEB. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

Km/13383/A.P.